

VIANDAR DE LA VERA

EDICTO. Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal IBI

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2015 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso.

En Viandar de la Vera, 3 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE,

Miguel Alonso Pérez

6028